



Opción de cambio de régimen para personas morales en RESICO

AGOSTO 2022



Opción de cambio de régimen para personas morales en RESICO

Este 16 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29, en el segundo artículo transitorio se establecen unas facilidades para las personas morales que tributaron en el RESICO y decidieron cambiar de régimen.

De esta se entiende que aquellas personas morales que estuvieron dados de alta en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) a partir del mes de enero del 2022 y que decidieron cambiarse de régimen antes del 01 de agosto del 2022, debiendo presentar los avisos correspondientes ante el RFC, podrán considerar todo el ejercicio fiscal 2022 en el último régimen fiscal elegido, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Para los efectos de los artículos 14 y 211 de la Ley del ISR, los pagos provisionales de los meses de enero a julio de 2022 correspondientes al régimen elegido se tendrán que haber presentado en tiempo y forma y debió haber sido pagada efectivamente.
- II. De acuerdo con la obligación del IVA de los periodos comprendidos de enero a julio de 2022, ésta se tendrá por cumplida siempre y cuando se hayan presentado a través de “IVA simplificado de confianza” o “R21 Impuesto al Valor Agregado”, estas se debieron haber presentado en tiempo y forma y el pago debió haber sido efectuado.

Fundamentación:

- SEXTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



